RESOLUCION No. 210.210.032.001.00000001.177.2026000067 del 30 de junio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", suscribió con la persona natural **MARTHA ISABEL CASTRO AGUIRRE.**, el contrato de Compra Venta No. IMDP-26-MC-030, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN LABORAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA – IMDER PALMIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN, BIENESTAR E IDENTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES."

Que conforme a lo anterior, el contratista presentó Póliza de CUMPLIMIENTO, N°. 52-44-101020096, emitida el 26 de junio de 2026, por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificado con NIT. 860.009.578-6; con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	%	CONDICION	DESDE	HASTA
Cumplimiento	20%	Del monto total de contrato $ 47.767.095	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del monto total de contrato $ 47.767.095	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y doce (12) meses más.

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	20%	25/06/2026	30/03/2027	7.601.650.40
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	25/06/2026	30/09/2027	7.601.650.40
Pago de Salarios	N/A	N/A	N/A	N/A
R.C. E	N/A	N/A	N/A	N/A

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, en razón a las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la Garantía Única de Cumplimiento, de los elementos de las obligaciones del mencionado contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguros de CUMPLIMIENTO, N°. 52-44-101020096, emitida el 26 de junio de 2026, por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificado con NIT. 860.009.578-6, con los amparos, anexos y vigencias

descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Palmira, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EDUCLEIXER VALENCIA IBARRA
Gerente

Proyectó: Rodrigo Hurtado Quiñones – Abogado- Contratista

Revisó: Álvaro José García Aramburo – Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Educleixer Valencia Ibarra – Gerente Imder Palmira